

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1557/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel PUGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en 1986 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, conjuntamente con su correlativa inmediata Medidas I.

Que el recurrente aprueba las asignaturas Instalaciones Eléctricas y Accionamientos y Controles Eléctricos, con fechas 26 de julio y 12 de septiembre de 1989, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrotecnia III, rendida el 27 de noviembre de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1557/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

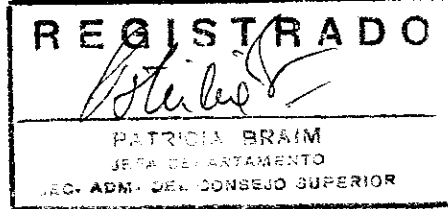
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro 1557/90 del Consejo Académico de -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

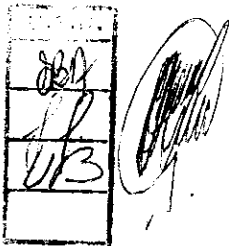
///.-

la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en 1986, de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Medidas I, al alumno Miguel Angel PUGA, legajo nro. 07-43172-6, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de las materias Instalaciones Eléctricas y Accionamientos y Controles Eléctricos, rendidas con fechas 26 de julio y 12 de setiembre de 1989, respectivamente, exceptuándolo de la correlatividad inmediata con Electrotecnia III, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 94/91



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO